NIVEL 1
17 JUNIO 2021

MEDIDAS FRENTE A LA COVID-19
EN CASTILLA Y LEÓN

SIEMPRE


Distancia social


Mascarilla


Higiene de manos


Ventilación


Responsabilidad individual

HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

El consumo en interiores podrá realizarse en barra, de pie o en mesa y no podrá superarse el 75% del aforo con una limitación máxima de ocupación por mesa o agrupación de mesas de 25 personas y con separación entre sillas de distintas mesas de 2 metros

Sin límite de aforo en terrazas, con 25 personas por mesa y con separación entre sillas de distintas mesas de 1,5 metros

OCIO NOCTURNO

Interior de discotecas y salas de fiesta: 50% del aforo máximo.

Resto de establecimientos de ocio nocturno (pubs, karaokes, etc): 75% de su aforo

Se aplicarán las mismas normas con respecto al consumo que en los establecimientos de hostelería

OCIO Y CULTURA

Museos y salas de exposiciones
Sin restricciones.

Cines, teatros y auditorios
Aforo máximo del 75%. Siempre que se pueda mantener un asiento de distancia en la misma fila, en caso de asientos fijos o 1,5 metros de separación si no hay asientos fijos

En establecimientos sin butacas preasignadas, aforo del 75%, con un máximo de 500 personas en interior y 1.000 al aire libre

COMERCIO

Centros comerciales
75% del aforo

Comercio minorista
75% del aforo

DEPORTE

Al aire libre
Sin limitaciones, respetando medidas de seguridad e higiene

En instalaciones
Sin restricciones al aire libre. En instalaciones cerradas, 85% del aforo

Asistencia a eventos deportivos
En establecimientos sin butacas preasignadas, aforo del 75%, con un máximo de 500 personas en interior y 1.000 al aire libre

ÁMBITO SOCIAL

Velatorios
Máximo 75% del aforo en espacios cerrados con número máximo de integrantes de la comitiva de 75 personas, además del oficiante

En espacios abiertos, sin más limitaciones que las derivadas de garantizar la distancia de seguridad

Junta de Castilla y León